

 ALCALDÍA DE TEORAMA	ESTUDIOS PREVIOS	JUR-02-F04 Fecha: 14/09/2025 Versión: 01
--	-------------------------	---

Estudios Previos para la Contratación mediante la Selección mínima cuantía, para la **COMPRAVENTA DE COMPUTADORES E IMPRESORA CON DESTINO AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC PARA DAR ALCANCE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-007-2025.**

Como parte de la Planeación Contractual del municipio de TEORAMA Norte de Santander, a continuación, se presenta el **Estudio de Conveniencia y Oportunidad** requerido que más adelante se detalla, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 de 2015.

1. Necesidad que se busca satisfacer:

El objeto contractual corresponde a la COMPRAVENTA DE COMPUTADORES E IMPRESORA CON DESTINO AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC PARA DAR ALCANCE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS No. CD-CI-007-2025 y con el cual se busca atender la siguiente necesidad descrita en los estudios previos y en el requerimiento técnico así:

En cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Municipio de Teorama en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS No. CD-CI-007-2025, suscrito con el Complejo Carcelario y Penitenciario de Mediana Seguridad - INPEC, cuyo propósito es contribuir al sostenimiento operativo, logístico y de bienestar del citado establecimiento penitenciario. El fundamento constitucional de esta actuación se halla en el mandato previsto en el artículo 2º de la Constitución Política, que impone al Estado incluyendo a las entidades territoriales la obligación de garantizar la convivencia pacífica, proteger la vida, honra e integridad de las personas y asegurar la vigencia de un orden justo.

Dicho deber comprende la obligación de los municipios de adoptar medidas que contribuyan al adecuado funcionamiento del sistema penitenciario y a la garantía de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad (PPL).

De manera complementaria, el artículo 209 de la Constitución establece que la función administrativa está al servicio del interés general y que debe ejercerse conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo cual justifica la necesidad de adelantar un proceso contractual transparente, eficiente y orientado al cumplimiento de los fines esenciales del Estado. y En desarrollo de dichos mandatos, los artículos 17 y 19 de la Ley 65 de 1993 (Código Penitenciario y Carcelario) establecen que las entidades territoriales deben concurrir en la atención del sistema penitenciario, pudiendo

 ALCALDÍA DE TEORAMA	ESTUDIOS PREVIOS	JUR-02-F04 Fecha: 14/09/2025 Versión: 01
--	-------------------------	---

participar en la construcción, mantenimiento y funcionamiento de los establecimientos carcelarios.

Su participación debe ejecutarse en coordinación con el INPEC y con el Ministerio de Justicia y del Derecho, lo cual se materializa a través de instrumentos de cooperación como el convenio interadministrativo de integración de servicios actualmente vigente. Asimismo, la Sentencia SU-122 de 2022 de la Corte Constitucional declaró la existencia de un estado de cosas inconstitucional en el sistema penitenciario colombiano, ordenando a la Nación y a las entidades territoriales adoptar medidas inmediatas y sostenibles para garantizar condiciones dignas y humanas de reclusión.

Dentro de dichas medidas se incluye la obligación de fortalecer la infraestructura carcelaria, suministrar elementos de aseo, dotación y bienestar, y coordinar acciones con los establecimientos penitenciarios de la región. El Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante la Circular 0001 de 5 de enero de 2023, reiteró la obligación de los entes territoriales de apoyar el sistema penitenciario mediante suscripción de convenios interadministrativos y la destinación de recursos para mejorar las condiciones materiales de reclusión, en cumplimiento de las órdenes judiciales impartidas y del deber de corresponsabilidad estatal.

La situación de hacinamiento de los centros de detención transitorios ha sido reiteradamente advertida por los organismos de control. Esta condición genera graves riesgos para la integridad de las PPL y de los funcionarios encargados de su custodia, afectando la seguridad y la convivencia municipal. El traslado progresivo de detenidos hacia el establecimiento penitenciario y carcelario de Ocaña norte de Santander es una medida humanitaria y de orden público, que requiere la concurrencia del municipio mediante apoyo logístico, dotacional y operativo.

El Convenio Interadministrativo de Integración de Servicios No. CD-CI-007-2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS JURÍDICA, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE OCAÑA- EPMSOCAÑA SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER", dispone expresamente en su cláusula TERCERA, literal 2, la obligación a cargo del Municipio de "adelantar el proceso contractual para la adquisición de computadores de mesa e impresora para las necesidades del establecimiento de reclusión, tales como, la oficina de la dirección, subdirección, administrativa y financiera, oficina jurídica, el área de atención y tratamiento, gestión contractual, investigaciones, demandas y salud, por parte de la seguridad el comando y vigilancia, son importantes en el sistema

 ALCALDÍA DE TEORAMA	ESTUDIOS PREVIOS	JUR-02-F04 Fecha: 14/09/2025 Versión: 01
--	-------------------------	---

penitenciario en beneficio de los privados de la libertad, señalados en las especificaciones técnicas", lo cual constituye un deber jurídico vinculante.

En consecuencia, el presente proceso contractual se justifica plenamente como una actuación directa, necesaria y proporcional para garantizar condiciones materiales, contribuyendo al cumplimiento del convenio interadministrativo y de las obligaciones constitucionales, legales y jurisprudenciales que recaen sobre el municipio en materia penitenciaria y carcelaria.

Esta actuación es indispensable para fortalecer la coordinación interinstitucional, promover los fines esenciales del Estado y mejorar las condiciones del sistema penitenciario regional.

La celebración del presente contrato resulta conveniente y oportuna para el Municipio de Teorama, Norte de Santander, en atención a los siguientes aspectos: La dotación de computadores de mesa e impresora; artículos de oficina indispensables para el sostenimiento y funcionamiento del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ocaña, pues permite garantizar condiciones mínimas para la realización de la gestión administrativa dentro del establecimiento penitenciario.

Estos elementos son importantes ya que resultan ser vitales para el correcto desarrollo de las funciones de dicho establecimiento y la estructura de la Entidad, y por ende, la carencia de los mismos, pueden provocar retardo en el ejercicio de sus actividades, en el trámite de cada uno de los procesos como las diligencias administrativas que deben desarrollarse para el apropiado funcionamiento de la Institución, así como el cumplimiento de su aspecto misional, tal como lo ha señalado la Corte Constitucional.

La oportunidad del proceso contractual responde a la necesidad de dar cumplimiento inmediato a las obligaciones asumidas por el Municipio en el Convenio Interadministrativo No. CD-CI-007-2025. La entrega oportuna de los elementos permitirá mantener adecuado funcionamiento del establecimiento, asegurar la recepción de personas privadas de la libertad provenientes del municipio, y mitigar el hacinamiento del centro de detención transitorio.

La actuación se encuentra alineada con los fines esenciales del Estado, en especial los relativos a la protección de los derechos fundamentales, la garantía de la dignidad humana y la promoción de la convivencia pacífica. De igual manera, se ajusta a los principios del artículo 209 de la Constitución, pues permite una gestión pública eficaz, coordinada y orientada al interés general.

 ALCALDÍA DE TEORAMA	ESTUDIOS PREVIOS	JUR-02-F04 Fecha: 14/09/2025 Versión: 01
--	-------------------------	---

El apoyo al establecimiento carcelario reduce la presión sobre la infraestructura municipal y contribuye a un manejo responsable y seguro de la población detenida.

Desde la perspectiva administrativa y financiera, la adquisición mediante proceso contractual garantiza la transparencia, economía, selección objetiva y concurrencia de oferentes, conforme a los principios de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La compra bajo reglas de la contratación estatal asegura precios adecuados, calidad certificada y cumplimiento técnico de los bienes requeridos. Finalmente, la realización del proceso es oportuna porque permite dar cumplimiento simultáneo a tres obligaciones institucionales: en primer lugar, aquellas derivadas del Convenio Interadministrativo No. CD-CI-007-2025; en segundo lugar, las obligaciones constitucionales y legales en materia penitenciaria asignadas a las entidades territoriales; y en tercer lugar, las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-122 de 2022, que exigen la adopción de acciones concretas, verificables y sostenibles para atender la crisis carcelaria.

Por lo anterior, el presente proceso contractual resulta no solo conveniente, sino también urgente y necesario para contribuir al sostenimiento del sistema penitenciario regional, cumplir los compromisos interinstitucionales adquiridos y salvaguardar la seguridad y el bienestar de la comunidad del Municipio de Teorama, Norte de Santander.

2. Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de TEORAMA Norte de Santander es una entidad, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del Señor Alcalde asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato en los términos establecidos para tal efecto y acuerdo con la ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se realizará bajo la modalidad selección de Mínima Cuantía.

Además de lo anterior, también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de selección.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función administrativa, el Código Contencioso Administrativo, las normas Civiles y Comerciales Colombianas vigentes.

 ALCALDÍA DE TEORAMA	ESTUDIOS PREVIOS	JUR-02-F04 Fecha: 14/09/2025 Versión: 01
--	-------------------------	---

La Entidad por medio del presente deja constancia que realizó los respectivos análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el Art 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082.

3. Objeto por contratar

El objeto del presente proceso es el **COMPRAVENTA DE COMPUTADORES E IMPRESORA CON DESTINO AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC PARA DAR ALCANCE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS No. CD-CI-007-2025.**

4. Clasificación, descripción y códigos

El presente proceso se encuentra clasificado de la siguiente forma:

CÓDIGO CIU	DESCRIPCIÓN
4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

5. valor estimado del contrato

En cumplimiento de los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente y dada la utilización común de estos bienes, se estimó asignar el presupuesto necesario con base en las contrataciones históricas de la entidad, así como en cotizaciones de negocios legalmente constituidos, teniendo en cuenta los factores que directamente inciden en el precio, además se tiene como experiencia que los riesgos primordialmente de cumplimiento y calidad del servicio se minimizan, en razón a que el pago se realizará con posterioridad a la prestación del servicio, dicho estudio de mercado se realizó de forma local solicitando la cotización a establecimientos que tienen la experiencia con los requerimientos y que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, lo que arroja el presupuesto para dicho contrato

El municipio de TEORAMA tiene un presupuesto para dicho proceso por valor de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.00)** incluido IVA y todos los impuestos y contribuciones de ley.

6. Certificado de disponibilidad presupuestal

El presupuesto para el presente proceso se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2004-5 del 20 de abril de 2026 mediante rubro No. 2.3.2.02.02.009.12.01

 ALCALDÍA DE TEORAMA	ESTUDIOS PREVIOS	JUR-02-F04 Fecha: 14/09/2025 Versión: 01
--	-------------------------	---

7. Especificaciones Mínimas Técnicas y determinación de valores unitarios y totales

Para determinar el valor del servicio se debe cumplir con las siguientes cantidades y especificaciones técnicas de los siguientes elementos:

ITEM1	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	Computador todo en uno Marca Lenovo, Procesador: Intel Core i7-13620H, 10C (6P + 4E) / 16T, P-core up to 4.9GHz E-core up to 3.6GHz, 24MB. RAM: 1x 16GB SO-DIMM DDR5-5200, Up to 32GB DDR5-5200. DISCO: 512GB SSD M.2 2280 PCIe 4.0x4 NVMe. PANTALLA: Pantalla	SERVICE	02	\$ 9.265.000,00	\$ 18.530.000,00
02	Impresora Multifuncional Hp 137fnw Laser Mfp Blanco	SERVICE	01	\$ 2.470.000,00	\$ 2.470.000,00
TOTAL PRESUPUESTO INCLUIDO IVA (SI APLICA)					\$ 21.000.000,00

Para la escogencia la oferta más favorable, se tomará de acuerdo con el menor valor ofertado teniendo la sumatoria de la totalidad de los ítems ofertados.

FICHA TÉCNICA ELEMENTOS DE OFICINA (COMPUTADORES) COMPUTADORES DE ESCRITORIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS OBLIGATORIOS AIO		
Requerimientos mínimos obligatorios		
Descripción	Unidad de medida	
Procesador	GHz	Intel® Core™ i7-última generación with Intel® UHD Graphics 630 (2.9 GHz base frequency, up to 4.7 GHz with Intel® Turbo Boost Technology, 16 MB L3 cache, 8 cores, 24 procesos, 16 núcleos)
Memoria RAM	GB	DDR4, 16 GB 1x 16Gb, 2933 MT/s o superior
Almacenamiento interno	GB	512 GB PCIe® NVMe™ M.2 SSD. Puerto de expansión: 1 M.2 2280 para almacenamiento
Unidad DVD / CD	Unidad	Slim DVD-Write
Puertos	Unidad	1 SD 3.0 lector de tarjetas, 1 combo micrófono/audífono 3,5mm, 1 SuperSpeed USB Tipo C 10Gbps, 1 RJ-45, 1 DisplayPort 1.4, 4 USB Tipo A 5Gbps, 1 HDMI, 1 USB Tipo A 10Gbps.
Conectividad.	Unidad	LAN Intel 1GbE 1000Base-T, compatible con Intel Pro. Compatibilidad con IPv6 y en convivencia con IPv4
	Unidad	Tarjeta de red inalámbrica combo M.2 combo, compatible con Wi-Fi 6
Puerto de red	Unidad	antena 2x2 Wi-Fi y Bluetooth, compatible con Intel vPro.
Tarjeta de video	Unidad	Incorporado
Puertos de video	Unidad	Tarjeta de video integrada a la tarjeta principal
Pantalla	Pulgadas	HDMI, DisplayPort
Brillo	Unidad	LED 23.8 pulgadas FHD IPS (1920x1080)
Camara	Unidad	240 nits
Software licenciado	Licencia	Camara integrada 5MP con matriz de 2 micrófonos
		Licencia CAL Microsoft por equipo adquirido



Software licenciado y preinstalado	Licencia	Licencia de Office LTSC Standard 2021 a nombre del INPEC, una por equipo adquirido.
Software licenciado y preinstalado	Licencia	Con su respectiva licencia de Microsoft Windows 11 Professional de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado en el ETP en la última versión del sistema operativo disponible en el mercado. Los equipos deben contar con la capacidad de conectarse o de unirse a la funcionalidad de directorio activo. El equipo debe tener instalado la última versión estable de Controladores. Licencia CAL Microsoft por equipo
Teclado	Unidad	Teclado USB en español de la misma marca del Fabricante del computador.
Mouse	Unidad	Mouse USB, óptico, 2 botones con scroll, de la misma marca del Fabricante del computador.
Alimentación	N/A	Adaptador interno y/o externo de 150W, mínimo 89% de eficiencia
Certificaciones	N/A	Enregy Star, EPEAT
Garantía	N/A	Suministrar garantía y soporte, mínimo por 3 años, a partir de la instalación de equipos, esta incluirá el suministro y reemplazo de partes y/o software Windows y equipos completos que presenten daños o deficiencia en su funcionamiento. Las partes que sean reemplazadas por efectos de la garantía deben estar homologadas por el fabricante del equipo, deberán ser nuevas y libres de imperfecciones. En todos los casos la garantía debe incluir todos los costos de operación en los que se debe contemplar mano de obra, transporte y repuestos sin que esto genere costo alguno para la entidad, esta garantía será prestada directamente por el fabricante. Suministrar en caso de falla, un tiempo de respuesta de máximo cuatro horas en modalidad de 7 días a la semana 8 horas al día, durante la vigencia de la garantía.
Rotulado		Debe tener un sticker adhesivo con el nombre del Proveedor que suministra los equipos, el número de la Orden de Compra o contrato y línea de atención del Proveedor
Otros	N/A	Otros: Suministrar cables, conectores, software licenciado que sea necesario y demás elementos lógicos y físicos necesarios para su instalación y configuración.
Cantidad solicitada	3	
ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTOS DE COMPUTO		
1. Los elementos deben estar empacados de manera individual, en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación, conservando su calidad.		
2. Al momento de la entrega el supervisor del contrato debe verificar que los elementos entregados correspondan a los solicitados en la ficha técnica.		
3. Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen.		



Numeral	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA DE ALTO RENDIMIENTO CON GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	
1	CANTIDAD	(1) uno
2	MARCA	Especificar
3	MODELO	Especificar
4	CARACTERISTICAS GENERALES	
4.1	Velocidad a una cara 8.5" x 11"	Mínimo 65 / 61 ppm en blanco y negro
4.2	Velocidad a doble cara 8.5" x 11"	Mínimo 39 / 37 ipm en blanco y negro
4.3	Ciclo de trabajo mensual	Mínimo 300.000 páginas mensuales
4.4	Unidad de disco duro	Disco duro mínimo de 500 GB
4.5	Procesador	Quad Core 1,2 GHz
4.6	Memoria	4GB
4.7	Conectividad	Ethernet 10/100/1000 Base-T, USB 2.0 de alta velocidad para impresión directa, NFC
4.8	Funciones del controlador	Libreta de direcciones unificada, panel de control remoto, clonación de configuración, Fleet Orchestrator, control de configuración, cuadro de mando de seguridad
4.9	Idiomas de la interfaz de usuario	Inglés y español
5	IMPRESIÓN	
5.1	Salida de la primera impresión	Máximo 4,4 Segundos blanco y negro
5.2	Resolución de Impresión	Mínimo 1200 x 1200 ppp
5.3	Lenguaje de Descripción de Páginas	Adobe® PostScript® 3™ Adobe® PDF PCL® 5cPCL® 6
5.4	Funciones de impresión mínimas	-Valores predeterminados de las aplicaciones -Activación/desactivación de portadas -Diseño de folletos -Selección de cubiertas -Ajuste a papel de otro tamaño -Retener todos los trabajos -Opciones de imagen -Identificación de trabajos (ID de impresión o portada, ID de impresión en márgenes solo en la primera página o en todas las páginas) -Fax LAN (requiere kit de fax opcional) -Diseño y marca de agua -Varías en 1 (hasta 16 páginas por hoja) -Selección de papel por atributo -Impresión desde repositorios en la nube (Dropbox, OneDrive y Google Drive) -Juego de muestra -Trabajos guardados



		-Impresión protegida con borrado programado -Páginas especiales (programación de excepciones: cubiertas, inserciones, páginas de excepción) -Almacenamiento y recuperación de configuración del controlador
5.5	Impresión desde USB	-Impresión local desde un puerto USB tipo A en el panel frontal -Compatible con impresión directa desde el ordenador a través del puerto USB de tipo B -Formatos de archivo admitidos: PDF, JPEG, TIFF, PS, PCL
5.6	Sistemas operativos mínimos Soportados	-Windows Server 2008 SP2 (32 y 64 bits) -Windows Server 2008 R2 (64 bits) -Windows Server 2012 y R2 (64 bits) -Windows Server 2016 (64 bits) -Windows Server 2019 (64 bits) -Windows 8 (32 y 64 bits) -Windows 8.1 (32 y 64 bits) -Windows 10 (32 y 64 bits) -Windows 11 (32 y 64 bits) -Mac OS 10.13, 10.14, 10.15 -Fedora® Core -Ubuntu®
5.7	Fuentes	PostScript 3: 173 fuentes tipo 1, 2 PCL: 93 escalables
6	ESCANEEO	
6.1	Capacidad	Escaneado en blanco y negro y en color
6.2	Simultaneidad	Debe permitir el Escaneo mientras el sistema imprime una copia o imprime trabajos recibidos por la red, o mientras transfiere trabajos de fax o de escaneado a red
6.3	Velocidad de entrada a 1 cara	Blanco y negro y color: escaneado hasta 75 ppm/72 ppm en 8.5" x 11"
6.4	Velocidad de entrada a doble cara	Blanco y negro y color: escaneado hasta 150 ipm /144 ipm en 8.5" x 11"
6.5	Resolución	Mínimo 600 x 600 ppp
6.6	Profundidad de bits	Mínimo Color de 24 bits/escala de grises de 8 bits/ blanco y negro 1 bits.
6.7	Superficie de escaneada mínima admitida	Cristal de exposición: 216 x 356 mm (8,5 x 14 pulg.) Alimentador de documentos: 216 x 356 mm (8,5 x 14 pulg.)
6.8	Protocolos de archivado en red Soportados	Mínimo SFTP, FTP, SMB, HTTP, HTTPS
6.9	Formatos de archivos Soportados	Mínimo: -TIFF en color (TIFF 6.0 o TTN2 con JPEG, LZW) -TIFF blanco y negro (compresión G3 MH, G4 MMR, una o varias páginas) -PDF/OCR y PDF/A con capacidad de búsqueda-1b (MRC, JPEG, G3 MH, G4 MMR, JBIG 2 Huffman, compresión aritmética JBIG, deflación (para blanco y negro y en MRC)) PDF/PDF/A linealizado
6.10	Compatibilidad con controlador de escaneado (solo red)	Mínimo WIA, TWAIN



6.11	Destinos de escaneado mínimos soportados	-Escaneado a correo electrónico -Escaneado a inicio -Escaneado a buzón -Escaneado a la red (usando FTP/HTTP/HTTPS seguro) -Escaneado a la carpeta de red (usando FTP/HTTP/HTTPS seguro) -Escaneado a PC/cliente servidor (SMB o FTP) -Escaneado a USB
7	SEGURIDAD	
7.1	Funciones de seguridad mínimas:	• Registro de auditoría • Compatible con el Motor de servicios de identidad (ISE) de Cisco® • Control de configuración (supervisión y reparación de 75 configuraciones de seguridad en las siguientes áreas): - 802.1x - Restablecimiento de clave de administrador - Registro de auditoría - Actualización automática de software - Alertas por correo electrónico - FIPS 140 - Retención de todos los trabajos - Sobreescritura de trabajos inmediata - Políticas de instalación - PII - Nombre de inicio de sesión - Claves PostScript - Habilitación de servicios remotos - Inicio remoto (TWAIN) - Reimpresión de trabajos guardados - Escaneado a buzón (almacenamiento interno) - Sobreescritura de disco programada - Longitud de clave segura - Políticas de dispositivos de impresión protegida - SIEM - SNMP - Tiempo de espera del sistema - USB (impresión desde USB) - USB (escaneado a USB) - Impresión por puerto USB - Cifrado de datos de usuarios • Autenticación ampliada - PDF con firma digital (cuando se utiliza autenticación mediante tarjeta inteligente) - Cifrado y autenticación de servidor SMTP para escaneado a correo electrónico - PDF protegido por clave/cifrado (cuando se usa correo electrónico y plantillas de escaneado a red únicamente) - Cifrado de disco duro FIPS 140 de 256 bits7 TLS 1.1/1.2/1.3, IPPS, HTTPS, SFTP, SNMPv3 - Sobreescritura de imágenes inmediata/Eliminación de trabajos segura mediante algoritmos aprobados. - Autenticación local (base de datos interna) - Autenticación de red para acceder a dispositivos o a servicios de dispositivos a través de Kerberos (UNIX/Windows Server 2008), SMB (Windows Server 2008/Windows Server 2012), NDS, Autenticación LDAP - Sobreescritura de imagen a demanda (programada, manual), incluye limpieza



		del área de disco no usada? - Autenticación mediante tarjeta inteligente: 144k CAC/Tarjeta PIV (clave de certificado de 2048 bits)/.NET - Datos seguros - Impresión protegida (PIN de hasta 10 dígitos o autenticación de red) • Autorización ampliada - Autorización por usuario por servicio - Acceso a SA basado en credenciales de red - Acceso seguro a la red - Los permisos de usuario necesarios para acceder a la impresión y a sus funciones (p. ej., limitaciones temporales) se reflejan en el controlador de impresión • Ocultar nombres de trabajos de impresión • Filtro IP, IPsec, IPv6, TLS V1.0, V1.2, V1.3, SNMP V1/V2/V3, HTTPs, 802.1X, SFTP • Desactivación de puertos, incluidos puertos USB
8	ALIMENTADOR AUTOMATICO DE DOCUMENTOS	
8.1	Capacidad	Alimentador automático de documentos a doble cara de una sola pasada: Mínimo 200 hojas
8.2	Velocidad máxima	A dos caras: 150 ipm/144 ipm Carta/A4 (color y blanco y negro) A una cara: 75 ppm/72 ppm Carta/A4 (color y blanco y negro)
8.3	Tamaños	Tamaños personalizados: de 76 x 127 mm a 216 x 355 mm/de 3,0 x 5,0 pulg. a 8,5 x 14 pulg
9	BANDEJA ESPECIAL	
9.1	Capacidad	100 hojas
9.2	Tamaños personalizados	De 76,2 x 127 mm a 216 x 356 mm/de 3 x 5 pulg. a 8,5 x 14 pulg.
9.3	Tipos de papel	-Bond -Cartulina para tarjeta -Personalizado -A dos caras -Sobres -Cartulina brillante -Perforado -Etiquetas -Con membrete -Papel ligero -Cartulina ligera -Cartulina ligera brillante -Común -Preimpreso -Reciclado
10	BANDEJA 1	
10.1	Capacidad	550 hojas
10.2	Tamaños personalizados	De 98,4 x 191 mm a 216 x 356 mm/de 3,9 x 7,5 pulg. a 8,5 x 14 pulg



10.3	Tipos de papel	-Bond -Cartulina para tarjeta -Personalizado -A dos caras -Sobres -Cartulina brillante -Perforado -Etiquetas -Con membrete -Papel ligero -Cartulina ligera -Cartulina ligera brillante -Común -Preimpreso -Reciclado
11	CAPACIDAD TOTAL DE PAPEL	
11.1	Capacidad estándar de papel	Mínimo 650 hojas
11.2	Capacidad máxima de papel	Mínimo 2100 hojas
12	BANDEJA DE SALIDA DE PAPEL	
12.1	Capacidad Mínima	550 hojas
13	CONSUMO ELECTRICO	
13.1	Condiciones Eléctricas	Tensión: 110-127 VCA +/- 10 % Frecuencia: 50/60 Hz +/- 3 % Hz, 11,6 A
13.2	Consumo Eléctrico por Impresión continua	Máximo 796W
13.3	Consumo Eléctrico en Modo Espera	Máximo 31W
13.4	Ahorro de energía (modo de reposo)	Máximo 1.7W
14	NIVELES DE RUIDO	
14.1	En Funcionamiento	Máximo 7,2 dB(A)
14.2	En Espera	Máximo 3,2 dB(A)
15	NIVELES DE PRESION ACUSTICA	
15.1	En Funcionamiento	Máximo 56 dB(A)
15.2	En Espera	Máximo 14 dB(A)
16	TIEMPO DE DISPONIBILIDAD Y ENCENDIDO	
16.1	Tiempo de encendido (desde apagado hasta la Interfaz de Usuario preparada)	Máximo 127 segundos
17.2	Tiempo de encendido (desde reposo hasta la Interfaz de Usuario preparada)	Máximo 2.9 Segundos
17	ADMINISTRACION	



17.1	Protocolos de Red Soportados	-TCP/IP: HTTP/HTTPS, Protocolo de impresión en Internet, LPR/LPD, Impresión socket básico (Raw Socket Printing)/Puerto 9100, IPv4/IPv6, WSD -Sistema de redes de Microsoft Windows a través de IP -Compatibilidad con Microsoft Universal Print -Bonjour® -Airprint® -Mopria®
17.2	Protocolos de Administración	DHCP, BOOTP, SNMP, SLPv2, HTTP, HTTPS, AutoIP (dirección autoasignada), TLS, NTP, DNS, SMB, SMTP/POP3, WSD, LDAP, Multicast DNS, Bonjour, syslog (para SIEM)
18	FUNCIONABILIDADES GENERALES	
18.1	Estado del Dispositivo	Debe entregar herramienta que permita visualizar: Servidor web integrado en la controladora de red: • Estado y contenido de la bandeja • Estado de los consumibles • Mensajes de alerta • Panel de control remoto
18.2	Archivos Soportados listos para imprimir	PS, PCL, TIFF, PDF, JPG, TXT, PRN
18.3	Navegadores Soportados	Brave Browser Chrome Microsoft Edge Mozilla Firefox Opera Safari
19	SERVICIOS REMOTOS	
19.1	Lectura automática de contadores (AMR)	Debe permitir Automatizar el proceso de recogida y envío de lecturas de contadores para la supervisión por uso de dispositivos.
19.2	Asistente de mantenimiento	Debe contar con una Plataforma Gratuita de Fabrica para resolver incidencias, recibir asistencia y automatizar el proceso de reparación o solución de problemas.
20	OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS	
21.1	• El Contratista Deberá entregar un tóner negro contractual para 55.000 impresiones adicional al de arranque con el que cuenta la maquina por defecto. • El Contratista deberá incluir adicionalmente 10 Horas de Soporte Técnico directamente por el Fabricante o por el Centro de Servicio autorizado por el fabricante del equipo Ofertado (Adjuntar Certificación del Fabricante en la cual se evidencie el Ofrecimiento). • La instalación de los equipos debe ser realizada por el centro de Servicio que esté autorizado por el fabricante y debe ser sin costo para el INPEC.	
21	GARANTIA	



22.1	Minimo Uno (1) año por parte del fabricante a partir de la entrega a satisfacción de los equipos, por defectos de fabricación y mala calidad de los equipos o el mal funcionamiento de los mismos. Durante el periodo de garantía, el contratista debe reparar el equipo y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional para INPEC. Durante el periodo de la garantía, si pasados tres días (3) calendario, el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe reemplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el INPEC. Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista. Mantenimiento preventivo mínimo uno por año y correctivo cuando los equipos lo requieran durante el periodo de garantía exigido. Incluido los Repuestos sin costo adicional para INPEC	
22	CERTIFICACIONES DE CALIDAD	
22.1	Certificaciones	EPEAT y ENERGY STAR El Fabricante debe contar con ISO 9001:2008
23	CERTIFICACIONES	
23.1	El Proponente deberá entregar junto con su Oferta, Certificación del Fabricante del Equipo Ofertado en la cual acredite como distribuidor autorizado de la marca en el Territorio Colombiano, no mayor a 30 días al cierre del presente proceso.	
24.2	El Proponente deberá entregar junto con su Oferta, Certificación Directa del fabricante y/o Centro de Servicio autorizado de los equipos ofertados en Colombia, en la cual se evidencie el ofrecimiento de (10) horas adicionales de soporte técnico, no mayor a 30 días al cierre del presente proceso. El Proponente deberá entregar junto con su Oferta, Certificación Directa del fabricante y/o Centro de Servicio autorizado de los equipos ofertados en Colombia donde se compromete a entregar un tóner negro contractual para 55.000 impresiones adicional al toner de arranque con el que se entrega con el equipo, sin costo adicional para el INPEC, no mayor a 30 días al cierre del presente proceso.	
24.3	El proponente deberá entregar junto con su Oferta, Certificación del Fabricante no mayor a 30 días al cierre del presente proceso, en la cual se acredite que los equipos ofertados tienen año de Fabricación no inferior al 2023 y que se encuentran en Stock en el Territorio Colombiano.	
24.4	El contratista deberá disponer de un Ingeniero o técnico para instalación, soporte y atención a incidentes durante el tiempo de la Garantía de lunes a viernes de 8 am a 5 pm y sábado de 8 am a 2 pm. con el siguiente perfil: Título Profesional o Técnico en el núcleo básico del conocimiento en electrónica o Sistemas Minimo tres (03) años de experiencia profesional o técnica contada a partir de la expedición de la Matricula, en actividades relacionadas con la Coordinación y/o implementación de equipos tecnológicos. Certificado de matrícula profesional o técnica vigente a la fecha de presentación de la oferta del proceso, expedida por el respectivo Consejo profesional que lo regule en Colombia. El proponente deberá demostrar que cuenta con disponibilidad inmediata del personal propuesto, para ello deberá adjuntar la Hoja de Vida y la autorización para presentarla en el presente proceso la cual será evaluada dentro del proceso de selección. De acuerdo a la criticidad de la falla, se debe tener en cuenta los siguientes niveles de servicio: Niveles de Atención de Servicio: Alto: Atención inmediata (email, telefónico, presencial o virtual) Medio: Dos (horas) (email, telefónico, presencial o virtual) Bajo: Siguiendo día hábil	

 ALCALDÍA DE TEORAMA	ESTUDIOS PREVIOS	JUR-02-F04 Fecha: 14/09/2025 Versión: 01
--	-------------------------	---

ESPECIFICACIONES DE LA IMPRESORA
4. Los elementos deben estar empacados de manera individual, en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación, conservando su calidad.
5. Al momento de la entrega el supervisor del contrato debe verificar que los elementos entregados correspondan a los solicitados en la ficha técnica.
6. Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen.

Los valores descritos incluyen descuentos, e impuestos de ley y será tenido en cuenta el valor total del producto incluido IVA e impuesto para el factor de calificación.

7. Cargas administrativas

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas (si a ello hay lugar) y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

8. Cargas tributarias

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

- Gravamen a los movimientos financieros y descuentos municipales

GRAVAMEN	% APLICADO
ESTAMPILLA HOSPITAL – DEPARTAMENTAL (MÁS DE 2 SMLV)	2%
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD - DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO – MUNICIPAL	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA – MUNICIPAL (MÁS DE 2 SMLV)	2%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE– MUNICIPAL	2.5%
RETENCIÓN CONTRATO COMPRAS NO DECLARANTES	3.5%
RETENCIÓN CONTRATO COMPRAS DECLARANTES	2.5%
RETEICA (INDUSTRIA Y COMERCIO)	1%
RETENCIÓN SOBRE EL IVA FACTURADO	15%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%

 ALCALDÍA DE TEORAMA	ESTUDIOS PREVIOS	JUR-02-F04 Fecha: 14/09/2025 Versión: 01
--	-------------------------	---

Revisada las condiciones particulares de otros procesos de contratación realizados por esta entidad en similares condiciones en vigencias anteriores, se pudo constatar que para este tipo de contrato el oferente debe estar inscrito en la cámara de comercio y tener el registro único tributario.

Lo anterior con el ánimo de garantizar la idoneidad, eficiencia y eficacia de la contratación.

9. Identificación del Contrato por celebrar

Por las características del Objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar será de **SUMINISTRO**.

10. Lugar de entrega del bien o servicio

Se determina que el lugar para la entrega del suministro es el municipio de TEORAMA Norte de Santander acorde a las especificaciones técnicas y a la necesidad del servicio.

11. Forma de Pago

El municipio de TEORAMA efectuará el pago del contrato generado por el presente proceso de la siguiente forma:

- a) Mediante pago de una única acta total de acuerdo con el suministro entregado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Nota: después de radicada la factura o cuenta de cobro junto con todos sus anexos y el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, seguridad social, informe de ejecución y registro fotográfico de ser necesario, el municipio de TEORAMA cuenta con quince (15) días para realizar el pago.

12. Plazo de ejecución

El municipio de TEORAMA Norte de Santander determina que el plazo de ejecución de dicho contrato será de cinco (05) días, plazo que se contará desde la firma del acta de inicio.

13. Supervisión

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por la secretaría de gobierno con funciones de talento humano o quien haga sus veces, quien deberá cumplir con las obligaciones contempladas en el contrato y en la ley 1474 de 2011.

14. Obligaciones de las partes

 ALCALDÍA DE TEORAMA	ESTUDIOS PREVIOS	JUR-02-F04 Fecha: 14/09/2025 Versión: 01
--	-------------------------	---

a) por parte del Contratista.

1. Suministrar los bienes de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellas sin la autorización escrita de la secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal. En caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto del suministro adicional que resulte de la modificación de las especificaciones.
2. Suministrar los bienes en el sitio destinado.
3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
6. Suministrar los bienes teniendo en cuenta el cronograma.
7. Ofrecer un servicio oportuno, evitando dilaciones y entramamientos.
8. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
9. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
10. Hacer los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).
11. El Contratista se Obliga a asumir todos los gastos que genere el presente Contrato.
12. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor

b) Por parte del municipio:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Designar el Supervisor para este contrato.

 ALCALDÍA DE TEORAMA	ESTUDIOS PREVIOS	JUR-02-F04 Fecha: 14/09/2025 Versión: 01
--	-------------------------	---

5. Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

15. Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato

De conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la entidad contratante tipifica, cuantifican y asigna los siguientes riesgos previsibles:

Probabilidad. La probabilidad es generalmente entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tiene acerca de la ocurrencia futura (o pasada) de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

PROBABILIDAD ALTA: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever su inminencia.		MEDIA ALTA: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta, si es típica la ocurrencia del riesgo en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá usualmente.		MEDIA-BAJA: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que su ocurrencia es inusual.		BAJA: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá remotamente.	
TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	PROBABILIDAD DEL RIESGO		CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO HASTA		ASIGNACIÓN DE RIESGOS	
Variación del personal ofrecido para la ejecución del objeto contractual	En desarrollo del contrato de prestación de servicios y de acuerdo a la necesidad se pueden presentar variaciones en el personal ofrecido por el contratista	Bajo		2%		Contratista	
Variación de precios	En el caso de que el contrato supere el tiempo establecido y su vigencia, puede	Bajo		2%		Contratista	

 ALCALDÍA DE TEORAMA	ESTUDIOS PREVIOS	JUR-02-F04 Fecha: 14/09/2025 Versión: 01
--	-------------------------	---

	presentar variaciones en los honorarios			
Error en los resultados esperados con la ejecución del objeto contractual	Pueden ocurrir errores en el proceso de procesamiento de datos	Bajo	1%	Contratista

16. Garantías

De conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, por tratarse de contratación en cuantía inferior al 10% de la menor cuantía, no es exigible la constitución de garantías, sumado al hecho que, en virtud de la naturaleza del contrato y la forma de pago prevista para el mismo, no se considera necesario exigir cobertura de los riesgos.

Sin embargo, el proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Teorama identificado con NIT 800017022-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el

 ALCALDÍA DE TEORAMA	ESTUDIOS PREVIOS	JUR-02-F04 Fecha: 14/09/2025 Versión: 01
--	-------------------------	---

Característica	Condición
	certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Analizados los posibles riesgos que se pueden presentar con la ejecución del presente proyecto el cooperante seleccionado deberá: constituir a favor de LA ALCALDIA MUNICIPAL, garantía única que ampare:

- a) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones de EL CONTRATISTA, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: 10% del valor del contrato por una vigencia de tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción del suministro.

17. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

La presente convocatoria podrá ser limitada a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en Colombia y que cuente con mínimo un (1) año de existencia, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4, y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 con el cumplimiento los requisitos sin que esto limite la autonomía de la entidad de limitar o no limitar a MiPymes

 ALCALDÍA DE TEORAMA	ESTUDIOS PREVIOS	JUR-02-F04 Fecha: 14/09/2025 Versión: 01
--	-------------------------	---

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes solo podrán realizarla Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

18.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. Solo se aceptan las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

 ALCALDÍA DE TEORAMA	ESTUDIOS PREVIOS	JUR-02-F04 Fecha: 14/09/2025 Versión: 01
--	-------------------------	---

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

19. Factores de selección

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el único factor de selección es el precio.

20. Requisitos de Habilitantes

En ese orden de ideas, solo se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que haya presentado el menor precio, si en llegado caso este no cumpliera, se seguirá con el proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

a) Jurídicos

- 1. Carta de presentación de la propuesta** Debe estar firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio.

En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación debe hacerse por el representante de este de acuerdo con el documento de conformación del consorcio o unión temporal. (VER ANEXO)

 ALCALDÍA DE TEORAMA	ESTUDIOS PREVIOS	JUR-02-F04 Fecha: 14/09/2025 Versión: 01
--	-------------------------	---

2. **Copia documento de identidad** se debe presentar Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible de la persona que firma la propuesta.
3. **Copia de la libreta militar** El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, debe anexar fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995 o presentar certificado que está en trámite la definición de su situación militar.
4. **Certificado de existencia y representación legal:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, el cual deberá demostrar Ingresos actividad ordinaria superior a ochocientos millones de pesos, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, el cual debe permitir desarrollar y ejecutar el contrato resultante del proceso y la duración de la sociedad.

Cuando se trate de personas naturales se aportará el certificado de matrícula mercantil vigente, cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, donde conste la actividad que ejerce.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta es presentada a nombre de una Sucursal, se debe anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus

 ALCALDÍA DE TEORAMA	ESTUDIOS PREVIOS	JUR-02-F04 Fecha: 14/09/2025 Versión: 01
--	-------------------------	---

integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del código civil. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de contratación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por el municipio o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, el municipio le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

13. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) EL PROPONENTE sea persona natural o jurídica deberá presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN. De igual manera, lo deberá hacer cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004.

14. Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación

 ALCALDÍA DE TEORAMA	ESTUDIOS PREVIOS	JUR-02-F04 Fecha: 14/09/2025 Versión: 01
--	-------------------------	---

presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Para el caso en que el PROPONENTE tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal o el contador público.

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

Nota 2: Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

Nota 3: La fecha de expedición de la certificación puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de

 ALCALDÍA DE TEORAMA	ESTUDIOS PREVIOS	JUR-02-F04 Fecha: 14/09/2025 Versión: 01
--	-------------------------	---

una situación jurídica existente al momento de la presentación de la propuesta.

- 15. Boletín de responsables Fiscales** El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el municipio de TEORAMA, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

- 16. Certificado de antecedentes judiciales** El oferente podrá aportar y/o La entidad consultará y verificará que los proponentes (Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

- 17. Certificado de antecedentes disciplinarios** El oferente podrá aportar y/o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados en el certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.

- 18. Certificado de medidas correctivas** El oferente podrá aportar y/o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona natural y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados en el certificado de medidas correctivas de la policía nacional.

- 19. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal** Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

 ALCALDÍA DE TEORAMA	ESTUDIOS PREVIOS	JUR-02-F04 Fecha: 14/09/2025 Versión: 01
--	-------------------------	---

- b.** Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
- c.** Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d.** Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.
- e.** Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- f.** Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- 1.** Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- 2.** Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- 3.** Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

 ALCALDÍA DE TEORAMA	ESTUDIOS PREVIOS	JUR-02-F04 Fecha: 14/09/2025 Versión: 01
--	-------------------------	---

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el municipio de TEORAMA las solicitará.

NOTA: En todo caso, la fecha de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá ser anterior al cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, si el acta de constitución tiene fecha posterior al mencionado cierre, la propuesta se rechazará, por cuanto en ningún caso es admisible que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del indicado plazo.

b) Técnicos

El proponente deberá presentar capacidad Técnica de la siguiente forma:

1. Que, dentro de su certificado de cámara de comercio y/o de existencia y representación legal se encuentre clasificado o habilitados en el código descrito en el numeral 4 del presente proceso.
2. El ofertante deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio con una antigüedad mínima de siete (07) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
3. Presentar la Hoja de vida completa en el formato expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
4. Para certificar experiencia el proponente deberá anexar tres (03) contratos ejecutados y terminados, con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcance sea la compraventa de equipos de oficina y/o el suministro de computadores y que la suma de estos sea igual o superior al 60% del presupuesto oficial.
5. Que, uno de los contratos aportados anteriormente como experiencia contenga dentro del alcance del objeto el suministro de computador de escritorio todo en uno.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

 ALCALDÍA DE TEORAMA	ESTUDIOS PREVIOS	JUR-02-F04 Fecha: 14/09/2025 Versión: 01
--	-------------------------	---

20. Factor desempate la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Se firma el presente estudio previo en el municipio de TEORAMA Norte de Santander, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

-ORIGINAL FIRMADO-
TORCOROMA DURAN GALVAN

Secretaria De Gobierno, Con Funciones De Jefe De Talento Humano

Proyectó: Torcoroma Durán Galván (Secretaria de Gobierno Municipal)
 Revisó: OKELEMUS Consultores S.A.S. (Asesor Jurídico Externo)